

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR N°4/2022

PARA: Direcciones Departamentales de Escuelas - Instituciones Educativas - Supervisiones.

FECHA: abril de 2022.

ASUNTO: Informar a las instituciones educativas ejecución de los fondos recibidos por la línea de acción: FONDO ESCOLAR INSUMOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 - forma de rendir.

Por medio de la presente se informa que se efectuaron parte de las transferencias a las instituciones educativas que corresponde a la asignación del APOORTE ESCOLAR PARA INSUMOS COVID-19, creado por la Resolución Ministerial N° 569/22 que modifica la 1024/20 y la RM 624/21 que establece los nuevos parámetros e indicaciones para la ejecución de la línea. Esta disposición se financia a través de la Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL.

Que en el ARTÍCULO 3° de la Resolución Ministerial N° 569/22 se autoriza la renovación del aporte para el ejercicio 2022 del "FONDO ESCOLAR INSUMOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DEL COVID-19" para los establecimientos educativos que hayan sido beneficiarios en ejercicios previos.

El plazo de ejecución y rendición debe ser de 30 días desde la acreditación de los fondos en la cuenta de la Institución, por lo que debe estar rendido en SITRARED el próximo 31 de mayo del 2022 en caso que no se rindan en tiempo y forma no se recibirán mas aportes de esta línea.-

PRESUPUESTOS: Se recuerda que por la Resolución Ministerial modificatoria N° 1191/21, el monto exigible para la presentación de los TRES (3) o más presupuestos que avalen la selección del proveedor, tanto para los gastos jurisdiccionales como escolares, es cuando se superen los \$40.000, ya sea en una única factura o la sumatoria de varias facturas del mismo proveedor (aunque sean distintas fechas, distintos insumos y comprobantes no correlativos) ya que se considera desdoblamiento.

Al momento de la conformación de la factura recuerde que debe contar con los siguientes requisitos:

Solo Factura B, C y/o Ticket Fiscal.

CUIT del CGE: 30-62332860-7

Condición frente a IVA: EXENTO

Condición de Venta: CONTADO, EFECTIVO y/o DÉBITO (de la Tarjeta Ticket Nación - Escuelas)

Debe enviar toda la documentación conformada ORIGINAL, FIRMADA Y SELLADA por la autoridad escolar.



DIRECCION DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y
PLANEAMIENTO EDUCATIVO
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS
Of 83 - 3er Piso - Tel 4209331 -



Antes de retirarse del negocio comercial recuerde VERIFICAR que se cumpla lo detallado anteriormente.

GASTOS ELEGIBLES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:

Los aportes serán destinados para la adquisición de los siguientes elementos y productos:

- *Alcohol en gel antibacteriano para la higiene de manos, y alcohol líquido al 70%, y dispensadores.
- *Jabón, toallas y/o papeles descartables para el lavado de manos.
- *Pañuelos descartables para una adecuada higiene respiratoria.
- *Dispensadores con soluciones desinfectantes, kits de limpieza y cestos de basura.
- *Detergente para la limpieza de superficies previa a la desinfección.
- *Lavandina de uso doméstico para la desinfección de superficies.
- *Tapabocas, barbijos, máscaras y otros elementos de protección.
- *Termómetro.
- *Rejillas, esponjas, trapeadores, paños, baldes y otros elementos de limpieza.
- *Otros productos, insumos y/o elementos necesarios para el cumplimiento de las medidas esenciales de seguridad, higiene, salud y/o adecuado funcionamiento del respectivo establecimiento educativo, en el marco del PROTOCOLO MARCO, plan jurisdiccional e instructivo respectivos para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria.

RENDICIÓN DE LOS APORTES FINANCIEROS:

Las escuelas beneficiadas deberán rendir los aportes percibidos, a través del Módulo de Ejecución y Rendición Escolar del SITRARED. El módulo se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://sitrared.educacion.gob.ar/>

Una vez ejecutados los fondos en su totalidad y cargados los gastos en el SITRARED, se deberá imprimir el formulario denominado "Planilla de Rendición de Fondos Institucionales" por duplicado, a los efectos de que uno de los ejemplares se eleven al Consejo General de Educación con la **documentación original** que respalde cada uno de los gastos realizados (tickets, facturas, etc.) que deberá remitirse a la Coordinación de Políticas Socioeducativas Oficina 83 – Piso 3 CGE.

Por inquietudes o consultas respecto de la presente Circular comunicarse con:
Andrés Alejandro Di Gaetano (Coordinador de Políticas Socioeducativas)
Edgardo Osvaldo Pérez (operador de la línea de financiación)
TELÉFONO DE CONTACTO: Oficina 83 al 0343- 4209331
CORREO ELECTRÓNICO: socioeducativas.cge@entrierios.edu.ar


C.P.N. Hummer Rodríguez J.
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
C.G.E. - Provincia Entre Ríos

DIRECCION DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y
PLANEAMIENTO EDUCATIVO
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS
Of 83 – 3er Piso – Tel 4209331 –